AÑO 1972.—NUMERO 115 LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de agosto de 1972 por la que se fracciona el pago de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria correspondiente al ejercicio de 1972.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 2 de agosto de 1971, por la que se dictan normas para la recaudación de la cuota empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, estableció que la recaudación de dicha cuota se llevara a cabo por el Servicio Recaudatorio Estatal que efectúe la cobranza de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en el mismo plazo voluntario establecido para dicha contribución.

Dificultades de diversa índole han dado lugar a que los recibos de la cuota empresarial agraria correspondiente al año 1971 no hayan podido ponerse al cobro hasta el período voluntario del primer semestre del año actual en la casi totalidad de las provincias. Por ello, y con objeto de no acumular en el presente año 1972 la cuota empresarial agraria de dos anualidades y para hacer menos gravoso el cumplimiento de la obligación de pago a los afectados por ella, se estima conveniente poner al cobro los recibos correspondientes a 1972 fraccionando su importe, cualquiera que sea, en dos partes iguales, una a cobrar durante el período voluntario del segundo semestre del año en curso y la otra durante el ejercicio de 1973, de forma que permita, además de los efectos que se pretenden en cuanto a su aspecto económico, que no se derive de la medida adoptada ningún aumento de trabajo administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Los recibos de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria correspondientes al año 1972 se pondrán al cobro en la siguiente forma:

a) Los recibos que son de cobro anual por no exceder su importe de 1.000 pesetas se fraccionarán en dos partes iguales, de las que la primera se pondrá al cobro en el segundo semestre de 1972 y la segunda se acumulará en un solo recibo con las cuotas del ejercicio de 1973, para efectuar su cobro en el segundo semestre de este último ejercicio.

b) Los recibos de 1972 que por ser de importe superior a 1.000 pesetas se recaudan por semestres, se pondrán al cobro en el segundo semestre de 1972 los del primero y en el primer semestre de 1973 los del segundo.

En el segundo semestre de 1973 se pondrán al cobro todos los recibos correspondientes a este ejercicio.

Art. 2.º Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas gestiones puedan plantearse en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de la facultad que compete al Ministerio de Hacienda en cuanto a las funciones que sobre esta materia son de su incumbencia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 25 de agosto de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 218, de 11 de septiembre de 1972.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de julio de 1972 por la que se determina la cuota correspondiente por cada jornada teórica a efectos del pago de la cuota empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante el año 1972.

Ilustrísimos señores:

El artículo segundo, número 1, del Decreto 142/1971, de 28 de enero, dispone que por el Ministerio de Trabajo, previo informe del Ministerio de Agricultura y de la Organización Sindical, se señalará la cuota correspondiente por cada jornada teórica, a efectos del pago de la cuota empresarial en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, una vez conocido el total nacional de las mismas.

Aprobados ya por la Comisión Interministerial a que se refiere el artículo cuarto, número 1, del Decreto 142/1971, de 28 de enero, los cuadros provinciales de jorna-

das teóricas y, por consiguiente, el total nacional de las mismas, procede determinar el importe de la cuota correspondiente a cada jornada teórica durante el año 1972.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social y previo informe del Ministerio de Agricultura y de la Organización Sindical, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, número 1, del Decreto 142/1971, de 28 de enero, durante el año 1972 la cuota empresarial correspondiente por jornada teórica se fija en 16,50 pesetas.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, e igualmente se delega en ella las facultades que a este Ministerio otorga el artículo 38 del Decreto 309/1967, de 23 de febrero.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de julio de 1972.—P. D.: El Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 218, de 11 de septiembre de 1972.)

2666

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Incorporación a C. I. Rs. de los reclutas del cuarto llamamiento del reemplazo de 1971

Excmo. señor:

Con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 21-9-71, los reclutas del cuarto llamamiento del reemplazo de 1971 iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas a partir del próximo día 13 de octubre.

Para facilitar los transportes y cumplimiento de lo ordenado, ruego a V. E. se dé la máxima difusión mediante su publicación en el B. O. de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes, de las siguientes instrucciones:

1.—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración, desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará socorro de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. Rs. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.—Los reclutas recibirán un saco petate reglamentario en el momento de la concentración, que les entregarán las Cajas de Recluta.

Por tanto, queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. Rs.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 19 de septiembre de 1972. — El Capitán General, E. Villaescusa.

2671

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 17

Ultimamente viene observando este Gobierno Civil que por las Alcaldías de los Ayuntamientos de la provincia, donde tienen lugar, bien de forma tradicional o bien de forma esporádica, ferias de ganado, se solicitan las autorizaciones pertinentes para su celebración con una premura de tiempo realmente excesivo, incluso en algunos casos han llegado a la dependencia los escritos de solicitud en fechas posteriores a la celebración de las mismas; este estado de cosas impide el que por los Servicios Provinciales correspondientes puedan ser emitidos los informes preceptivos a fin de resolver sobre las peticiones que se formulen.

Por lo anterior, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados, o que puedan interesarse en la celebración de las anteriormente citadas ferias de ganado, que deberán dirigir sus peticiones a mi Autoridad con quince días, al menos, de antelación a la primera fecha de celebración de los feriales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, con la advertencia de que no puede celebrarse ninguna feria de ganado sin estar previamente autorizada por este Gobierno Civil.

Segovia, 19 de septiembre de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

2657

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 12 de septiembre de 1972, y a efecto de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Oficial de la escala técnico-administrativa del Excmo. Ayuntamiento, publicada en el B. O. de la provincia del día 28 de junio de 1971, y que son los siguientes:

Admitidos: D. Juan Antonio Moreno Isabel.
D. Felipe Alvarez Llorente.
D. Mario Sanz Castillo.
D.ª Antonia Puerto Díaz.
D.ª Rosa Orcajo López.
D. Juan Carlos Zapatera Sánchez.
D. Juan Antonio Miguel Arribas.
D.ª M.ª Asunción Martín Sastre.
D.ª M.ª de los Angeles Labrador Barrios.
D. Fernando Antolínez Texidor.
D.ª Elisa Gallegos Domínguez, y
D. Julio Muñoz Bullón.

Excluidos: Ninguno.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los concursantes un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para las reclamaciones procedentes ante la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación.

Segovia, a 14 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2667

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 12 de septiembre de 1972, y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso-examen para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Fontanería, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases aprobadas en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en 16 de mayo de 1972 y publicadas en el B. O. de la provincia de Segovia correspondiente al 7 de junio del año en curso, número 68.

Segovia, a 18 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2665

Servicio Nacional de Productos Agrarios

EDICTO

Por el presente edicto hago saber que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Servicio Nacional de Productos Agrarios procederá, el día 3 de octubre próximo, a la inmediata ocupación de las parcelas objeto de expropiación forzosa, propiedad de herederos de doña Abundia Siguero y doña Martina Sanz Moreno, por el procedimiento de urgencia, acordado por Decreto del Consejo de Ministros 951/1972 (B. O. número 93, de 18 de abril de 1972).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 19 de septiembre de 1972.—El Jefe provincial.

2664

Servicio Nacional de Productos Agrarios

EDICTO

Por el presente edicto hago saber que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Servicio Nacional de Productos Agrarios procederá, el día 4 de octubre próximo, a la inmediata ocupación de las parcelas objeto de expropiación forzosa, propiedad de doña Dionisia Yagüe Benito, don Dionisio Palomo Gil, don Valentín Monjas Fernández, don Mariano Gómez Sastre y don Mariano Sanz Esteban, por el procedimiento de urgencia, acordado por Decreto del Consejo de Ministros 951/1972 (B. O. número 93, de 18 de abril de 1972).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 19 de septiembre de 1972.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2659

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Calixto Velasco Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de abril de 1972, dictado en reclamación 256/71 contra liquidación por contribución territorial urbana correspondiente al inmueble sito en la plaza de San Esteban, 4; pleito al que ha correspondido el número 622 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1972. — El Secretario, María del P. Heredero.

2660

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Ceballos Escalera y Contreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de mayo de 1972, que resolvió reclamación número 287 de 1971 promovida contra liquidación practicada por el concepto de Sociedades, título extinción comunidad; pleito al que ha correspondido el número 601 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1972. — El Secretario, María del P. Heredero.

2661

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Ceballos Escalera y Contreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de mayo de 1972, dictado en reclamación 288/71 contra liquidación por el impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 602 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1972. — El Secretario, María del P. Heredero.

2673

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias previas número 165/72 que se siguen ante este Juzgado por accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños, ocurrido el día 14 de los corrientes a la altura del kilómetro 140 de la carretera N.-110, en término municipal de Sigueruelo (Segovia), por alcance del autocar matrícula belga 623-P-1 al camión matrícula M-810.249, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado al conductor del vehículo extranjero Oscar Willi Vanbochestal, y ocupante del mismo, Covens Richard G., cuyo actual paradero en España se desconoce, por término de diez días, al objeto de, al primero, recibirle declaración y testimoniar su documentación personal y la del vehículo que conducía, y al segundo, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recibirle declaración y tasar los daños ocasionados en el autocar de su propiedad, que se entenderá hecho, por medio de la publicación del presente, caso de comparecer en el término indicado, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario judicial (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2654

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

Anuncio concurso urgente de materiales

Se anuncia licitación para optar al concurso urgente de materiales con destino a la pavimentación de la zona de la plaza y juego de pelota, de esta población, con arreglo a lo siguiente:

	Pesetas
72,90 metros cuadrados de bloques de hormigón prefabricados, a 370 pesetas, sobre obra	26.973
250 metros lineales de bordillo prefabricado, a 60 pesetas, sobre obra	15.000
1.500 sacos de cemento, sobre obra, a 62,02 pesetas	93.000
Una farola de tres brazos	15.027
Total	150.000

El pago se realizará al contado, y el contratista quedará obligado a suministrar el material a medida que se le pidan, y podrá ser en más o menos de los que se contraten.

El pliego de condiciones podrán examinarle en la Secretaría municipal, los días miércoles y sábados.

Los que tomen parte en el concurso harán sus ofertas dirigidas al señor Alcalde, haciendo referencia del Boletín Oficial en que aparezca este anuncio, y podrán referirse al total del material o parcialmente del que le interese, debiendo ser presentadas hasta media hora antes del fijado para el concurso, que será el día 30 del actual y hora de las doce.

Cobos de Fuentidueña, a 16 de septiembre de 1972. El Alcalde, Florencio Lobo.

2676

Comisión Mixta del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de San Antonio

EDICTO

Como patrocinadora del Coto Local de Caza número SG-2-0010, representada por el Alcalde y Jefe de la Hermandad Sindical, se anuncia nueva subasta para el día 30 del actual, y hora de las veinte, del aprovechamiento de la caza de la perdiz correspondiente a dicho Coto y enclavado en este término municipal

Todos los requisitos para tomar parte en dicha subasta constan en el oportuno pliego de condiciones.

Navas de San Antonio, a 16 de septiembre de 1972. El Alcalde, Mauricio García.—El Jefe de la Hermandad Sindical, José Luis Campo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2654

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de adquisición de materiales con destino a la pavimentación de la Plaza de esta población y construcción de juego de pelota, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cobos de Fuentidueña, a 16 de septiembre de 1972. El Alcalde, Florencio Lobo.

COMUNIDADES

2668

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Presidencia en el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 18 de septiembre de 1972. El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

2671

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Presidencia en el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 16 de septiembre de 1972. El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8